

Hacer y prohibir por ende su ordenación y mandarlos q de aquen a delante la
qual cum se vez forma del dho dianu de mi alquon suerte dado cargo de
los gastos cosa la haga y haga el clauor. Dicho suerte q m comendado
el primero dia de dianu de mi de 1495 q el cargo se haga dado y pida q
no lo hiziere q pague los feales de persona yo q no en tal
causa de deyos q estabas en tal q absento si aplo en bian q de qis con qis
persona y fuerre asy.

Y los dhos señores dijeron que se prohibiese fumar de mano. Se acuerda en
el mismo que debía abusar el dho yelo dhoza como la infonseca y la fumare
alngaz y delmára que no se debe infundir paiz a palazzo no felo dho
y mandaron lo mandado.

el dñor a su mando. En su nombre, sentente la de la otra mitad y todo lo que
se pague de su cargo.

Contd

Marte d'abril de los dños del xvi. mes de julio del año dñs de mli e quinientos
y diez años dños fueron ayuntados en la sala de la casa de la ab
arate de la dñia abdades. Seignor que es el gobernador de señorío y dñs
de baile teniente de los pds el Señor Gonzalo de Baile al dñ de la dñia ab
dado al dñ Antoni de Aranda. E ordenó de tener al dñ de la casa dñs hermanos dñs
Gomenadares su hermano de segundos dñs de caballeros dñs de Ayala. E gona
lo dñ de la dñs hermano dñs Francisco de Baile dñs Francisco de Baile dñs de la dñia ab
dado. Segundo y Pedro de Aranda dñs Alonso dñs molina dñs Simón dñs abellán. E dñ
Francisco de Baile dñs Francisco de Baile dñs de la dñia abdades.